

RESOLUCION NÚMERO 251

30 JUL 2012

"Por medio de la cual se seleccionan los sujetos de control fiscal para la elaboración del Informe Fiscal y Financiero de la vigencia fiscal de 2011"

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º de la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 267 de la Constitución Política señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

Que, el Numeral 11 del Artículo 268 de la Constitución Política establece que el Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones: Presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

Que, el Artículo 354 de la Constitución Política expresa que habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Que el Numeral 9 del Artículo 9º de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la



Constitución Política, ejercer las siguientes atribuciones: Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado, que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.

Que con el fin de adelantar, concomitante la labor fiscal con la Auditoría General de la Republica se estableció la Guía Estándar para la elaboración de los Informes de Deuda y Finanzas Territoriales; para lo cual se tomará para el estudio de las finanzas del Departamento del Tolima para la vigencia fiscal de 2011 el cincuenta por ciento (50%) de los municipios y entidades del orden departamental, los cuales no fueron auditados en la vigencia anterior; muestra que se rotará anualmente, es decir dejar para el año siguiente los municipios y entidades que no fueron evaluados.

Que la Contraloría Departamental del Tolima no cuenta con el Talento Humano suficiente para elaborar el Informe Macro fiscal de todos los municipios bajo nuestra jurisdicción, para lo cual establece una muestra representativa de las entidades vigiladas, a quienes se les efectúa un análisis conforme a los contenidos planteados por la Auditoria General de la Republica.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: En el proceso de la revisión de las ejecuciones presupuestales y en la elaboración del Informe Fiscal y Financiero del Departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011, se seleccionará el cincuenta por ciento (50%) de los municipios, queda incluido el Sector Central de la Gobernación del Tolima y dos (2) entidades descentralizadas del orden departamental, las cuales se enuncian a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EL CONTROL FISCAL, TIENE UN CORTE.



MUNICIPIOS

ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
AMBALEMA	AMBALEMA
ANZOATEGUI	ANZOATEGUI
CASABIANCA	CASABIANCA
COELLO	COELLO
CUNDAY	CUNDAY
DOLORES	DOLORES
FALAN	FALAN
GUAMO	GUAMO
ICONONZO	ICONONZO
LERIDA	LERIDA
LIBANO	LIBANO
NATAGAIMA	NATAGAIMA
PIEDRAS	PIEDRAS
PRADO	PRADO
RONCESVALLES	RONCESVALLES
ROVIRA	ROVIRA
SALDAÑA	ALPUJARRA
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO
SAN LUIS	SAN LUIS
SUAREZ	SUAREZ
VALLE DE SAN JUAN	VALLE DE SAN JUAN
VENADILLO	ARMERO GUAYABAL
VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE.

Handwritten signature





ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL

ANALISIS PRESUPUESTAL	ANALISIS FINANCIERO
GOBERNACION DEL TOLIMA	GOBERNACION DEL TOLIMA
FABRICA DE LICORES	FABRICA DE LICORES
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ARTÍCULO SEGUNDO: En el Capítulo de Deuda Pública el cual hace parte integral del Informe Fiscal y Financiero, se tendrán en cuenta los sujetos de control a los cuales se les expidió certificado de registro de Deuda Pública en la vigencia 2011 y a los que presentan mayor endeudamiento; así mismo, la muestra es del 50% para los municipios y se incluye la Gobernación del Tolima; a continuación se relacionan los municipios a evaluar :

DEUDA PUBLICA
ALPUJARRA
ALVARADO
ATACO
ARMERO GUAYABAL
CAJAMARCA
COELLO
COYAIMA
ESPINAL
FLANDES
FRESNO
LIBANO

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE.



La



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

257

MELGAR
ORTEGA
PALOCABILDO
PRADO
PURIFICACION
ROVIRA
RONCESVALLES
SAN ANTONIO
SANTA ISABEL
VALLE DE SAN JUAN
VILLAHERMOSA
VILLARRICA

ADMINISTRACION CENTRAL	GOBERNACION DEL TOLIMA
------------------------	------------------------

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los

30 JUL 2012

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental

Vo. Bo. **LUIS ALEJANDRO CRUZ GUTIERREZ**
Director Técnico de Control Fiscal
y Medio Ambiente

Elaboro: Dayra Yaneth Rubiano H

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE.

Edificio Gobernación del Tolima Piso 7 Conmutador 2 61 11 67 Ibagué
Web-site: www.contraloriatolima.gov.co

